

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE
(719)

REF.: Modifiquense la Resolución Exenta N°2631, de fecha 04 de junio de 2015, que aprobó el Instructivo para la ejecución y convocatoria del primer llamado a la contratación de Servicios de **"Nivelación de Estudios"** para participantes del PROGRAMA MÁS CAPAZ, 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA 2780 /

SANTIAGO, 11 9 JUN. 2015

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Providencia N°456, del Departamento de Capacitación a Personas, en donde se solicita, ampliación de plazo, de tres días hábiles, a partir del cierre de la Publicación, terminando finalmente el plazo para la Presentación de la Declaración de Interés, el día miércoles 24 de junio, 2015, en el marco del primer llamado Línea LTP, **"PROGRAMA MÁS CAPAZ"**.

2.- El Decreto Supremo N° 101, de 11 de diciembre de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que crea y establece marco normativo del "Programa Más Capaz", Tomado Razón por la Contraloría General de la República con fecha 12 de enero de 2015.

3.- La Resolución Exenta N°2631, de fecha 04 de junio de 2015, que aprobó el Instructivo para la ejecución y convocatoria del primer llamado a la contratación de Servicios de **"Nivelación de Estudios"** para participantes del PROGRAMA MÁS CAPAZ, 2015.

4.- La Ley 19.880, Sobre Procedimientos Administrativos, que en su Artículo 26, señala: "Ampliación de los plazos. La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido".

VISTO:

Las disposiciones invocadas, lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la Ley N°19.518, el Decreto Supremo N°93, de 24 de octubre de 2014 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Ley N°19.880 y lo preceptuado en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón,

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 2361 de fecha, 04 de junio de 2015, que aprobó el Instructivo para la ejecución y convocatoria del primer llamado a la contratación de Servicios de **"Nivelación de Estudios"** para participantes del PROGRAMA MÁS CAPAZ, 2015, de este Servicio Nacional, en el sentido que a continuación se indica:

"Se modifica el punto 3.5,

Donde dice:

"Presentación de la Declaración de Interés, es de 10 (Diez) días hábiles contados desde la publicación del llamado en la página www.sence.cl",

Debe decir:

"Presentación de la Declaración de Interés, es de 13 (trece) días hábiles contados desde la publicación del llamado en la página www.sence.cl",

Quedando en definitiva, el cierre de la Presentación de la Declaración de Interés para el día miércoles 24 de junio, 2015, en el marco del primer llamado a la contratación de Servicios de **"Nivelación de Estudios"** para participantes del PROGRAMA MÁS CAPAZ, 2015.

2.- La presente resolución no irroga gasto alguno.

3.- Notifíquese la presente resolución a todas las Direcciones Regionales.

4.- En todo lo no modificado rige plenamente la Resolución Exenta N°2361, de fecha 04 de junio de 2015.

5.- Publíquese en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: WWW.SENCE.CL, para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

MPG/RVT/JCAD/JPA

Distribución:

- Direcciones Regionales
- Departamento Regulación de Mercado
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento Jurídico
- Programa Más Capaz
- Oficina de Partes

Aprueba solicitud de Ampliación de Plazo RES